



RESOLUCIÓN 320 DE
(18 de Noviembre 2025)

Por la cual se realiza una asignación y desagregación de recursos del presupuesto de
Funcionamiento – Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2025 del Centro Nacional de
Memoria Histórica

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de
2011, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución 2608 del 16 de octubre de 2025 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025” se asignaron recursos al Centro Nacional de Memoria Histórica en el concepto de Gastos de Personal por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$338.000.000,00), así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
A	01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMI-NA	\$ 78.000.000,00
A	01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 260.000.000,00
	TOTAL				\$ 338.000.000,00

Que en el artículo 19 de los Decretos 1523 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025” y 1621 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establece lo siguiente:

“(…) A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución”.

(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza una asignación y desagregación de recursos del presupuesto de Funcionamiento – Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2025 del Centro Nacional de Memoria Histórica”

registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...).”

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 estableció la desagregación de gastos, así:

“(...) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales”.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 señala lo siguiente:

*“(...) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.*

Que de conformidad con el Decreto 4803 de 2011, artículo 8°, numeral 1 es función de la Dirección General, entre otra, “(...)1. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica (...).*”

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante SAIA 2025111060013731-3 del 10 de noviembre de 2025 remitió la propuesta de distribución de la adición realizada al Centro Nacional de Memoria Histórica mediante Resolución No. 2608 de 2025.

Que mediante Resolución No. 02664 del 4 de noviembre de 2025 emitida por el Departamento de Prosperidad Social se encargó de las funciones de la Dirección General al Director de Construcción Luis Carlos Sánchez Díaz, por el periodo comprendido entre el 5 y el 23 de noviembre de 2025, mientras se surte la comisión de servicios de la titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la asignación y desagregación de recursos en el Presupuesto de Funcionamiento – Gastos de personal, del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad 41-05-00, dependencia de afectación de gasto 007, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza una asignación y desagregación de recursos del presupuesto de Funcionamiento – Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2025 del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal/ Subproy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Apropiación Inicial
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 338.000.000,00
A	01					10	CSF	GASTOS DE PER- SONAL	\$ 338.000.000,00
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PER- SONAL PERMA- NENTE	\$ 338.000.000,00
A	01	01	02			10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 78.000.000,00
A	01	01	02	001		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SO- CIAL EN PENSIO- NES	\$ 52.000.000,00
A	01	01	02	002		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SO- CIAL EN SALUD	\$ 6.000.000,00
A	01	01	02	007		10	CSF	APORTES AL SENA	\$ 20.000.000,00
A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIO- NES NO CONS- TITUTIVAS DE FACTOR SALA- RIAL	\$ 260.000.000,00
A	01	01	03	001		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 120.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES	\$ 54.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 52.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RE- CREACIÓN	\$ 14.000.000,00
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 70.000.000,00
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 70.000.000,00

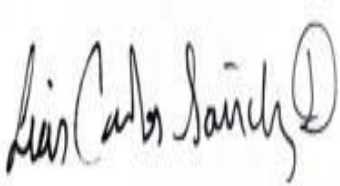
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 de Noviembre 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza una asignación y desagregación de recursos del presupuesto de Funcionamiento – Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2025 del Centro Nacional de Memoria Histórica”



LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ
Director (e)
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado